



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada
Teléfono: 958 240965
Correo electrónico: cco@ugr.es
Web: <https://cco.ugr.es/>

RESUMEN DE LAS PROPUESTAS DE CCOO PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE P.T.G.A.S. DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Número de la sesión: 5/2024
Fecha: martes, 30 de abril de 2024
Hora: 1ª convocatoria: 8.30h.
2ª convocatoria: 9.00h.
Lugar: Salón de Convalecientes (Edificio Quinto Centenario)

3. Informe, si procede, de la propuesta de convocatoria de plaza de la Escala de Gestión de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada, Grupo A, Subgrupo A2, puesto de Técnico N4 - Mecatrónica y Robótica (RE-385-2024).

4. Informe, si procede, de la propuesta de convocatoria de Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada, Grupo C, Subgrupo C1, puesto de Técnico N5 - Mecatrónica y Robótica (RE-386-2024).

Propuestas para la dos convocatorias

- **CCOO propone que los informes de ambas convocatorias no sea favorable.**
- **Estas son las razones que planteamos para la emisión de los informes desfavorables.**

1. Las plazas convocadas corresponden a la Oferta de Empleo Público de 2021. Cuando se publicó esa OPE, existen otras necesidades de estabilización de personal interino de las Escalas Básica y de Gestión de Apoyo a la Docencia y a la Investigación que deben ser atendidas antes de que se convoquen las plazas cuyas convocatorias han sido remitidas a la Junta de Personal.
2. No podemos estar de acuerdo con los méritos incluidos en la fase de concurso. , no estamos de acuerdo con la valoración de los distintos ítems de la fase de concurso.

Como referente, en el BOE núm. 302 de 17 de noviembre de 2020, se publicó una convocatoria de 3 plazas de Titulado/a Superior Apoyo a la Docencia e Investigación, y una de ellas fue convocada con el perfil específico de Mecatrónica y Robótica.

Los méritos a valorar para la fase de concurso de esa plaza, que se corresponde con el subgrupo A1, superior a las plazas convocadas se limitaban a la valoración de los servicios prestados, con un máximo de 25 puntos, y de superación de ejercicios obligatorios de convocatorias con ese perfil, con un máximo de 5 puntos.

No podemos estar de acuerdo con la valoración de méritos tanto para la plaza de Técnico N4 como para la plaza de Técnico N5, ya que en ambos casos se han introducido ítems que hacen suponer que se incluyen pensando en personas concretas.

Así, para la plaza de técnico N4, se puede valorar.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada
Teléfono: 958 240965
Correo electrónico: cco0@ugr.es
Web: <https://cco0.ugr.es/>

- *Estar en posesión de un certificado oficial que habilite para el desempeño de las funciones de Nivel Superior en las Especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, previstas en el artículo 37 de Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo: 7 puntos.*
- *Estar en posesión del Certificado en vigor de prueba de superación de la formación en categoría abierta A1/A3 y Registro de operador en vigor de Piloto UAS, expedido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), según normativa europea consolidada: Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947, (UE) 2020/639, (UE) 2020/746, 2021/1166, (UE) 2022/425 y Reglamento Delegado (UE) 2019/945, (UE) 2020/1058: 3 puntos.*

Y para Técnico N5

- *Por estar en posesión de los siguientes certificados específicos: Certificado en vigor de prueba de superación de la formación en categoría abierta A1/A3 y Registro de operador en vigor de Piloto UAS, expedido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), según normativa europea consolidada: Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947, (UE) 2020/639, (UE) 2020/746, 2021/1166, (UE) 2022/425 y Reglamento Delegado (UE) 2019/945, (UE) 2020/1058. (5 puntos).*

La plaza de técnico no pertenece al área de Prevención y Salud Laboral y que se incluya la valoración de certificados de que habilitan para el desempeño de funciones de nivel superior en esta área solo puede llevarnos a creer que se está pensando en alguien que tiene esa titulación.

Cuestión similar es el hecho de anotar como mérito la posesión de un certificado que ni siquiera se consideró cuando se convocó la plaza de nivel superior, en el citado BOE de 17 de noviembre de 2020.

Nos parece que esta cuestión es muy seria y un obstáculo importante para que pueda emitirse un informe favorable.

3. Otra cuestión a tener en cuenta para emitir el informe desfavorable es que debería realizarse un análisis, para estas convocatorias y las que puedan desarrollarse en el futuro, que justifique el hecho de que no hay personal propio que pueda cubrir esas plazas y por esa razón, es necesario convocarlas mediante acceso libre.
4. De la comparación del programa (anexo I) y del procedimiento de selección (anexo II), se hace necesario establecer unas bases mínimas y comunes para este tipo de procesos selectivos.

Finalmente, insistimos en las siguientes modificaciones de las convocatorias que se plantean como se ha hecho en propuestas anteriores.

5. También se proponen las siguientes modificaciones en el ANEXO II – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
 - En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción:



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <https://cco.ugr.es/>

En el primer ejercicio: “Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de 120 minutos **como mínimo.**”

Y en el segundo ejercicio, incluir el tiempo de realización: “Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos **como mínimo.**”

- Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener **una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40).** La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.

6. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

Sustituir el primer párrafo por el siguiente: La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo. Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.

Añadir la siguiente definición en “Donde”:

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección: En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

7. En relación con el segundo ejercicio de ambas convocatorias, mostramos la disconformidad con la redacción planteada. Consideramos que deben criterios más claros y objetivos para la calificación del mismo.
8. Solicitamos a la Gerencia una explicación y aclaración respecto al sistema de elección de los miembros del tribunal de valoración de este proceso, habida cuenta de que el Reglamento vigente del PAS establece un sistema de selección de los mismos, la Gerencia ha recurrido sistemáticamente a la designación directa de esos miembros en las convocatorias de los últimos años que no se ajusta a lo establecido en dicho reglamento y por último, figura en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del PTGAS 2024-2026, de próxima aprobación y entrada en vigor que *“Se constituirán tribunales/comisiones de selección permanentes para cada escala, área funcional o especialidad, renovables por partes cada tres años, para garantizar la aplicación de criterios adecuados y estables en todos los procesos.”*



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

5. Solicitudes de asamblea sobre el premio de jubilación (varios escritos recibidos en la Junta de Personal).

Propuestas

- Emitir un comunicado de la Junta de Personal sobre el premio de jubilación.

Responder de forma individualizada a las personas que han firmado la solicitud de asamblea.

6. Comisiones de servicios. Desigualdad en las convocatorias y falta de criterio unificado en los plazos y tiempos de las adjudicaciones.

Propuestas

- El procedimiento para la concesión de comisiones de servicios debe ser más ágil y automático, y debe aplicarse a todos los puestos de responsabilidad, en cuanto se produzca la baja o vacante que motivo la comisión de servicios
- Así, en los casos de urgente necesidad deben cubrirse inmediatamente; en los demás casos, como máximo en 15 días.
- No es de recibo que aún no se haya adjudicado –y según la información de que disponemos no se va a adjudicar – la “Convocatoria de Comisión de Servicios para puestos de Técnico/a Servicios Generales.- Correos, nivel 19 de CD, pertenecientes al Área Funcional AF4.9 Servicios Generales”, publicada el 12 de marzo de 2024. Una convocatoria no puede demorarse indefinidamente.
- Asimismo, sí se convocan plazas de Técnicos de Medios Audiovisuales, ¿por qué no se hace la prueba para que las personas que aspiren a las mismas tengan la oportunidad de cubrirlas si superan la misma?

7. Envejecimiento de la plantilla. Propuestas para revertir la situación.

Propuestas

- Se está negociando a nivel estatal la jubilación parcial del personal funcionario

8. Escrito de firmas del personal técnico del CSIRC sobre el planteamiento de nueva RPT (RE-420-2024)

Propuestas

- Apoyar el escrito firmado por el personal.
- Hay que pedir a la Gerencia y a la dirección del CSIRC que tengan en cuenta la opinión del personal del CSIRC, ya que CCOO se va a oponer a cualquier modificación unilateral de la RPT.